



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 20 de enero de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 0153-2025-MDVA/GM de fecha 13 de enero de 2025, Informe N° 0064-2025-OGAJ-MDVA de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11° establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorándum N° 0153-2025-MDVA/GM de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre la petición de aprobación de las bases del procedimiento para convocatoria pública el arrendamiento de los puestos del Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre;

Que, del informe de la Comisión de Especial de Arrendamiento 2024, se desprende que no existe ningún problema con relación a la infraestructura del mercado y/o problema de carácter social;

Que, previo al pronunciamiento sobre la aprobación de la convocatoria, se debe emitir un informe legal, conforme al numeral 8.4.5 de la Directiva No. 001-2023-GM-MDVA, "El informe técnico legal que sustenta la aprobación del arrendamiento por convocatoria pública contiene la fundamentación de la decisión, como parte de la gestión eficiente de los bienes inmuebles municipales, y en él se indica los hechos y la norma legal aplicable, y se analiza la legalidad del acto y el beneficio económico y/o social para la Municipalidad, de acuerdo con la finalidad asignada. Dicho informe debe ser suscrito por los/las profesionales responsables del procedimiento y visado por el/la Jefe/a de la unidad de organización competente".

Que, en ese sentido, se procede a:

- LOS HECHOS Y NORMA LEGAL APLICABLE

Que, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre cuenta con un Mercado Modelo Municipal nuevo, el mismo que tiene por finalidad prestar servicios a la población del





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

distrito de Vista Alegre sobre todo del Sector Nueva Villa, por cuanto, dicho sector no cuenta con un centro de abastos donde pueda adquirir sus alimentos y objetos necesarios.



a) Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

b) Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

c) Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

d) Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones.

- LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de convocatoria pública de los puestos comerciales Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre, se encuentra bajo los alcances de la Directiva No. 001-2023.GM/MDVA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía No. 006-2023-A-MDVA.

- BENEFICIO ECONÓMICO Y/O SOCIAL PARA LA MUNICIPALIDAD

El procedimiento de convocatoria pública de los puestos comerciales del Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre, tiene por finalidad proporcionar ingresos económicos a la entidad y también, otorgar a los comerciales una infraestructura nueva y moderna, para que preste servicios a la colectividad del distrito de Vista Alegre.

Que, mediante Informe N° 0064-2025-OGAJ-MDVA de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA:1.- Es procedente el procedimiento de convocatoria pública de los puestos comerciales del Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre, conforme a la Directiva No. 001-2023.GM/MDVA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía No. 006-2023-A-MDVA. Debe ser aprobado por acto administrativo de alcaldía, 2.- Se debe aprobar las bases del procedimiento de convocatoria pública de los puestos comerciales del Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre, de acuerdo con la Directiva No. 001-2023.GM/MDVA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía No. 006-2023-A-MDVA y, el Informe No. 154-2025-OGA-MDVA y las bases del procedimiento adjuntos. Debe ser aprobado mediante acto administrativo de la Gerencia Municipal, 3.- Con relación a la necesidad de contratar un profesional Abogado, creo que es innecesario, toda vez que, el servidor José Triveño Caritas y el servidor Carlos Santisteban Haro, son de profesión abogado, por tanto, deberían asesorar a la Comisión a la que pertenecen.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PUESTOS COMERCIALES DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL VIRGEN DE FÁTIMA DE VISTA ALEGRE, CONFORME A LA DIRECTIVA NO. 001-2023.GM/MDVA, APROBADO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA NO. 006-2023-A-MDVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases del Procedimiento de Convocatoria Pública de los puestos comerciales del Mercado Modelo Municipal Virgen de Fátima de Vista Alegre, de acuerdo con la Directiva No. 001-2023.GM/MDVA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía No. 006-2023-A-MDVA y, el Informe No. 154-2025-OGA-MDVA, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE